



AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

BASES

PROCESO CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL DECRETO LEGISLATIVO 276

CONVOCATORIA N° 02-2024-GR-DRE-CAJ/UGEL-CHOTA/C.N. SAN
JUAN

CONVOCATORIA N° 002: CONTRATACIÓN DE PERSONAL
ADMINISTRATIVO BAJO EL D. LEG 276, AUTORIZADO MEDIANTE
RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 287-2019-MINEDU Y
RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 005-2022-MINEDU.


C.N. "SAN JUAN - CHOTA"

Segundo Manuel Ruiz Díaz
TECNICO ADM III


C. N. SAN JUAN CHOTA

DIRECCIÓN
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Dr. Cesar N. Irigoien Sánchez
DIRECTOR


ADÁN DÍAZ TORRES
Rep. APAFA.



AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**CONVOCATORIA N° 02: CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO BAJO EL
DECRETO LEGISLATIVO N° 276**

PLAZA DE PERSONAL DE LIMPIEZA

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE Y ÓRGANO RESPONSABLE.

EL Colegio Nacional San Juan, con domicilio legal en la Av. Inca Garcilaso de la Vega S/N – Lt. 1, Mz. 151, Sector 2 – Fundo Corepuquio, de la ciudad de Chota, en adelante se denominará la “ENTIDAD”, encargada de llevar a cabo el proceso de convocatoria, evaluación, selección y contratación de personal que se indica en las disposiciones específicas de la presente convocatoria.

1.2. CONVOCATORIA.

Se efectuará de conformidad con el señalado en el artículo 30 del Decreto Supremos del D.S N° 005-PCM – Reglamento del D. LG. N° 276 y Remuneraciones del Sector Público del presente año fiscal, y teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU.

Cumpliendo con los criterios de transparencia y objetividad, la convocatoria y cualquier pronunciamiento se publicará según cronograma, en el Facebook del Emblemático Colegio Nacional San Juan y pagina web de la UGEL Chota.

1.3. NUMERO DE PLAZAS A CONVOCARSE

Cantidad	Cargo	Dependencia	Grupo	Formación Académica
01	Trabajador de servicio	Dirección de la I.E.	Auxiliar	Jornada Escolar Completa

1.4. ALCANCE.-

Ámbito de la Institución Educativa San Juan

1.5. BASE LEGAL.

- Constitución Política del Perú
- Resolución Vice Ministerial N° 287-2019-MINEDU
- Resolución Vice Ministerial N° 005-2022-MINEDU
- Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público
- Decreto Supremo N° 005-90 PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa
- Decreto Supremo No 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley No 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 31953– Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Reglamento de la Ley N° 29248 – Ley del Servicio Militar
- Reglamento de la Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad
- Reglamento de la Ley N° 27674 – Ley que establece el acceso de deportistas de alto nivel a la administración pública



AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

- Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas de ser el caso.
- OFICIO N° 233-2024/IE-SJ/UGEL-CH
- Resolución de reasignación de Tapia Campos María Guillermina.

CAPITULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO

2.1. CRONOGRAMA y ETAPAS DEL PROCESO

CONVOCATORIA N° 02-2024-GR-DRE-CAJ/UGEL-CHOTA/C.N SAN JUAN

Actividad	Responsable	Plazos
CONVOCATORIA		
Instalación del Comité de Contratación	Comité II.EE	22-08-2024
Publicación de plazas a considerar en el proceso	Facebook del Colegio Nacional San Juan y UGEL Chota	23-08-2024
Presentación de expedientes En forma presencial por mesa de partes de la II.EE Colegio Nacional San Juan (nivel secundario)	Postulante	26-08-2024
SELECCIÓN		
Evaluación de expedientes	Comité II.EE	27-08-2024
Publicación preliminar del cuadro de méritos a partir de la 1:00 pm	Comité II.EE	27-08-2024
Presentación de reclamos En forma presencial por mesa de partes de la II.EE Colegio Nacional San Juan (nivel secundario) de 8:00 am a 12:00 pm	Postulante	28-08-2024
Absolución de reclamos	Comité II.EE	28-08-2024
Publicación final del cuadro de méritos a partir de la 4:00 pm	Comité II.EE	28-08-2024
Adjudicación de plazas (9:00 am en forma presencial en la II.EE Colegio Nacional San Juan (nivel secundario) En el caso que el postulante ganador no suscriba el acta de adjudicación o desista del proceso, se procederá a convocar al accesitario	Comité II.EE	29-08-2024
Remisión del informa final del proceso de contratación a la UGEL	Comité II.EE	02-09-2024
Emisión de la resolución y suscripción del contrato En el caso que el postulante ganador no suscriba el contrato, se procederá a convocar al accesitario. Vigencia de inicio de labores 29-08-2024	UGEL	03-09-2024



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA**



AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

2.2. PERFIL

FICHA DE EVALUACIÓN DE PERSONAL				
GRUPO AUXILIAR				
RVM N° 287-2019-MINEDU				
ITEM	ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE	MÁXIMO	CALIFICACIÓN
Formación Académica (todos los aspectos a evaluar son excluyentes entre si)	a.1 Grado de Bachiller	30	30	
	a.2 Egresado Universitario	27		
	a.3 Título profesional técnico	24		
	a.4 Egresado de Instituto Superior Tecnológico	21		
	a.5 Estudios Universitarios o técnicos no concluidos (mínimo VI ciclo concluido para universitario o IV ciclo concluido para técnico)	18		
	a. 6 Educación Secundaria completa	15		
Capacitaciones	b. 1 Capacitación en áreas relacionadas con el cargo Relacionado en los últimos cinco (05) años, con una duración mínima de 24 horas; Cinco 05 puntos por cada uno de ellos	20	20	
Experiencia Laboral	Experiencia General c. 1 Corresponde 0.15 puntos por cada mes acreditado Un mes equivale a 30 días No corresponde puntaje por periodos menores a 30 días	15	50	
	Experiencia Especifica c. 2 (Se considera la experiencia laboral acumulada en el cargo al que postula o afines en el sector público o privado) Corresponde 0.70 puntos por cada mes acreditado. Un mes equivale a 30 días No corresponde puntaje por periodos menores a 30 días	35		
PUNTAJE FINAL				

Bonificaciones adicionales (de corresponder)	Porcentaje adicional sobre el puntaje final	Puntaje
Discapacidad	15%	
Licenciado de las fuerzas armadas	10%	
Deportistas calificados de alto nivel	Según escala del 4% al 20%	
TOTAL		



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA**



AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

2.3. DOCUMENTOS A PRESENTAR.

FACULTATIVOS: Aquellos que otorgan puntaje adicional por norma.

Código	Denominación del documento normativo
	"Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos"

ANEXO 5 287-2019-MINEDU

DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATACIÓN

Yo....., de Nacionalidad....., identificado(a) con Documento Nacional de Identidad (DNI) N°....., o Carné de Extranjería (C.E) N°....., y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Tener buena conducta
- Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer el cargo al que postulo.
- No tener antecedentes penales, policiales ni judiciales.
- No haber sido sancionado administrativamente con destitución en los últimos cinco (05) años a la fecha
- No haber sido condenado por la comisión de los delitos contra la libertad sexual, delitos de terrorismo, colaboración con el terrorismo, afiliación a organización terrorista, instigación, reclutamiento ilícito de personas, apología del terrorismo, tráfico ilícito de drogas.
- No tener la condición de procesado o investigado por los delitos de terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.
- No estar cumpliendo sanción disciplinaria de suspensión
- No estar cumpliendo condena condicional por delito doloso o haber sido suspendido e inhabilitado judicialmente.
- No tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, con algún miembro del Comité de Contratación o con cualquier funcionario, directivo, servidor público y/o personal de confianza de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada que tenga injerencia directa o indirecta en el proceso de selección de personal.
- La veracidad de la información y de la documentación que adjunto.

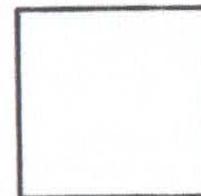
Sistema Pensionario:

AFP () SNP ()
CUSPP.....

Dado en la ciudad de..... a los..... días del mes de..... del.....

Nombre.....
DNI :.....
C.E :.....

(Firma)



Huella digital
(índice derecho)



2.4. FORMA DE PRESENTACIÓN

En atención y cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0030-2020-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía Operativa para la Gestión de Recursos Humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19” y el Informe Técnico N° 00885-2020-SERVIR-GPGSC, ambas normas emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, cumpliendo con los protocolos de seguridad, la presentación de los Expedientes será de manera física a través de la Oficina de Trámite Documentario de la I.E “San Juan” Chota en horario de atención al público.

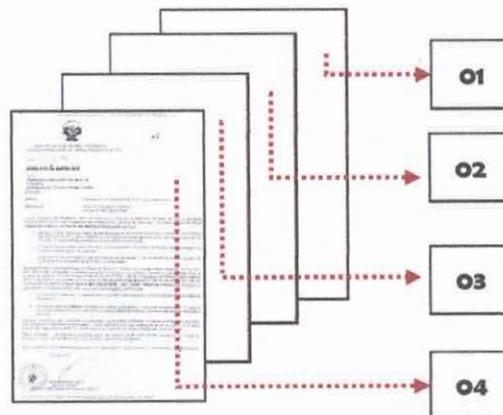
Los postulantes, en su solicitud, deberán autorizar que toda notificación sea de manera virtual debiendo indicar de manera clara y precisa su correo electrónico, número de teléfono celular o WhatsApp.

El postulante presentará la documentación sustentatoria y el Anexo 05. **Dicha documentación deberá satisfacer todos los requisitos indicados en el Perfil de la plaza y orden, caso contrario será considerado como NO APTO.**

El postulante deberá señalar el número de folios que contiene la documentación que sustente el requisito señalado en el Perfil de la plaza.

La documentación en su totalidad (incluyendo la copia del DNI y Anexos) deberá estar debidamente FOLIADA en número, comenzando por el último documento. No se foliará el reverso o la cara vuelta de las hojas ya foliadas, tampoco se deberá utilizar a continuación de la numeración para cada folio, letras del abecedario o cifras como 1°, 1B, 1 Bis, o los términos “bis” o “tris”. De no encontrarse los documentos foliados de acuerdo a lo antes indicado, asimismo, de encontrarse documentos foliados con lápiz o no foliados o rectificados, el postulante quedará DESCALIFICADO del proceso de selección.

MODELO DE FOLIACIÓN



2.5. RESULTADOS DEL PROCESO

Una vez concluida la evaluación, la Comisión Evaluadora elabora el cuadro de méritos correspondiente por cada tipo de cargo, debiendo consignar sobre el puntaje total, en caso de que exista, el puntaje de la bonificación por discapacidad, a Licenciados de las Fuerzas Armadas y por Deportista Calificado de Alto Nivel.

En caso de igualdad de puntaje de más de un postulante, la Comisión Evaluadora para determinar el desempate considera de manera excluyente y en orden de prelación, el mayor puntaje obtenido en:



AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

- Experiencia laboral específica,
- Capacitaciones
- Formación académica.

Los resultados serán publicados, en la fecha establecida en el Cronograma de Trabajo, a través del Facebook del Emblemático Colegio Nacional San Juan.

2.6. BONIFICACIONES QUE CORRESPONDEN POR DISCAPACIDAD O EN EL CASO DE LICENCIADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS O POR DEPORTISTA CALIFICADO DE ALTO NIVEL.

Bonificación por Discapacidad:

Conforme al artículo 48° y a la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la persona con discapacidad que haya participado en el concurso público de méritos, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Final, y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 15% en el puntaje total.

Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas:

Conforme a la Ley N° 29248 y su Reglamento, los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado que participen en un concurso público de méritos, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 10% en el puntaje total.

Bonificación por Deportista Calificado de Alto Nivel:

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

2.7. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS (Caso de no presentación a las evaluaciones por parte del/la postulante, caso de suplantación, entre otros.)

- En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.
- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- En caso el/la postulante presentara información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.
- La Entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva N° 061-2018-JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva N° 31-2020-JUS/DGTAIPD) indicó que salvo la información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso de selección es de



AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en "trámite" o "concluido". Además, puntualizó que "el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los/las postulantes, ya que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula. Similar restricción tiene los resultados de una evaluación psicológica, por estar comprendida en la salud personal y formar parte del derecho a la intimidad del/ la postulante. Respecto a las actas de calificación de las entrevistas de los/las postulantes aptos, se precisó que constituyen información pública sobre las que no recae ninguna excepción al acceso".

2.8. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

- Si algún postulante considerara que el Comité de Selección encargado de conducir el Concurso Público, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.
- El Comité de Selección, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.

2.9. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO.
Declaratoria de Desierto del proceso de selección:

Los puestos sometidos a concurso son declarados desiertos por la Comisión Evaluadora, cuando:

- Cuando en el cuadro de méritos, ya no se cuente con postulantes aptos para cobertura una plaza vacante.
- No se presenten postulantes al proceso de selección.
- Ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos para el puesto.
- Habiendo cumplido los requisitos mínimos, ningún postulante obtuvo puntaje aprobatorio.

Cancelación del proceso de selección:

El proceso de selección puede ser cancelado, sin que sea responsabilidad de la entidad, en cualquiera de los supuestos siguientes:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso.
- Por restricciones presupuestales.
- Otros supuestos debidamente justificados.

2.10. CONSULTAS. –

Las consultas sobre las bases serán formuladas a la Comisión Evaluadora para el presente proceso de selección, hasta un día antes de la fecha límite de la presentación del expediente, al siguiente número de teléfono: 927042944.


ADÁN DÍAZ TORRES



C.N. "SAN JUAN CHOTA"

Segundo Manuel Ruiz Díaz
TECNICO ADM III



C. N. SAN JUAN CHOTA

Cesar N. Irigoien Sánchez
DIRECTOR